

RESOLUCIÓN No. 089
(12 de julio de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO A
LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA”**

LA PERSONERA MUNICIPAL (E) DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales conferidas y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, en su artículo 2.2.15.1 señala: “Declarase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público. En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantar actividades que exalten la labor del servidor público”.
2. Que, dentro del plan de bienestar e incentivos de la Personería Municipal de Floridablanca para la vigencia 2024, se estableció dentro del Área Social, la conmemoración del día del servidor público. Fecha en la cual, la Entidad abordará un beneficio o actividad teniendo como finalidad la satisfacción de las necesidades que actualmente presenten los funcionarios, acorde con sus exigencias en interacción con su entorno social, para con ello lograr su crecimiento como persona y con la Entidad.
3. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: (...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe presentarse el servicio (...).
4. Que la Personería Municipal de Floridablanca tiene establecida la siguiente jornada laboral y de atención al usuario: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de las 2:00 p.m. a las 6:00 p.m.
5. Que atendiendo el cumulo de funciones y la necesidad del servicio se hizo necesario aplazar la conmemoración del día del servidor público a los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca, para el día jueves dieciocho (18) de julio de 2024
6. Con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo anteriormente establecido, y tenido en cuenta el esfuerzo y la dedicación que este año los funcionarios han tenido con la Entidad, la Personería Municipal de Floridablanca, concede el día jueves dieciocho (18) de julio de 2024, como el día del servidor público.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca, el día dieciocho (18) de julio de 2024, como el día del servidor público, siendo considerado este como un día no hábil, dentro del cual se retribuirá como descanso a los funcionarios, con el objeto de fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno.

ARTÍCULO SEDUNDO: Conforme a lo anterior, el día dieciocho (18) de julio de 2024, la Personería Municipal de Floridablanca no realizará la jornada de atención y servicio al ciudadano de forma presencial. Sin embargo, los demás canales de comunicación como redes sociales, página web y correos electrónicos de la Entidad seguirán habilitados.

ARTÍCULO TERCERO: Para esta fecha, dieciocho (18) de julio de 2024 no correrán los términos legales dentro de los procesos, procedimientos y actuaciones que se encuentren en curso dentro de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución a todas las dependencias de la Personería Municipal de Floridablanca, publíquese en cartelera y página Web.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, Santander, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AYALA
Personera Municipal (e)



Proyecto: ALVARO ANDRES MERCHAN ACEVEDO
Abogado Contratista DGAF



Revisó: DIANA LUCIA PENAGOS DUARTE
Abogada Contratista Despacho



Revisó: HENRY ALBERTO RESTREPO GAMBOA
Director de Gestión Administrativa y Financiera.